



# ORGANIGRAMA

## Concejales

- **Alcalde.-** Cristóbal Rodríguez Gallardo.
- **1ª Teniente Alcalde.-** Rosa María López Coello
- **2ª Teniente Alcalde.-** Rosa María Molina Marchal.
- **Concejal de Cultura, Festejos, Turismo y Juventud.-** Rosa María Molina Marchal
- **Concejal de Obras y Servicios Públicos.-** Antonio Luque Bailén.
- **Alcalde Pedáneo de Ventas del Carrizal.-** Antonio Luque Bailén.
- **Concejal de Hacienda, Educación, Servicios Sociales, Mayores e Igualdad.-** Rosa María López Coello.
- **Concejal de Medio Ambiente, Personal, Agricultura, Caminos y Seguridad Ciudadana.-** Luis Francisco Rosales Anguita.
- **Concejal de Deportes y Nuevas Tecnologías.-** Álvaro Izquierdo Contreras.
- **Concejal de Urbanismo, Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Económico Local.-** Cristóbal Rodríguez Gallardo.

## Miembros Junta de Gobierno Local:

1. **Cristóbal Rodríguez Gallardo.**
2. **Rosa María López Coello.**
3. **Álvaro Izquierdo Contreras.**
4. **Luis Francisco Rosales Anguita.**

## Comisión de Cuentas, Hacienda y Personal y

## Comisión Informativa de Asuntos Generales:

### 3 PSOE:

1. Rosa María López Coello.
2. Álvaro Izquierdo Contreras.
3. Luis Francisco Rosales Anguita.

### 2 PP:

1. Adela Segovia Rosales
2. José Antonio Lara Castillo

## Representantes municipales en órganos colegiados:

**CEIP Miguel Hernández:**

-**PSOE:** Rosa María López Coello.

-**PP:** Suplente:

**IES Pablo Rueda:**

-**PSOE:** Rosa María López Coello.

-**PP:** Suplente:

**CEIP Valle San Juan:**

-**PSOE:** Antonio Luque Bailén.

-**PP:** Suplente:

**Esc. Infantil Pinocho:**

-**PSOE:** Rosa María López Coello.

-**PP:** Suplente:

**Consorcio Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur:**

-**PSOE:** Cristóbal Rodríguez Gallardo.

Suplente: Rosa María López Coello.

**ADSUR**

-**PSOE:** Cristóbal Rodríguez Gallardo.

Suplente: Rosa María López Coello.

## Grupos Políticos:

**PSOE:**

**Portavoz:** Rosa María Molina Marchal.

**Suplente:** Rosa María López Coello.

**PP:**

**Portavoz:** Adela Segovia Rosales.

**Suplente:** Nuria Siles Quesada.

## Delegaciones:

- **Delegación de atribuciones en tenientes de Alcaldía:** Rosa M<sup>a</sup> López Coello y Rosa M<sup>a</sup> Molina Marchal. **Funciones:**
  - Firmar todas las certificaciones de secretaría salvo las relativas a resoluciones administrativas de órganos colegiados o unipersonales (Pleno y Alcaldía), así como la firma de oficios de remisión de actos, acuerdos y trámites a otras Administraciones y Entidades del Sector Público.
- **Delegación de Atribuciones en Primera teniente de Alcaldía. Firma de los contratos del personal laboral temporal:** Delegar en la Primera teniente de Alcaldía, D<sup>a</sup> Rosa María López Coello la atribución de firmar todos los documentos y contratos necesarios para la formalización de las contrataciones del personal laboral temporal de este Excmo. Ayuntamiento.
- **Delegación de Atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones correspondientes al titular de la Alcaldía. **Funciones:**
  - 1.-La concesión de las licencias de obra mayor.
  - 2.-La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas, así como la obtención de licencias de Uso Común Especial y Privativo sobre el Dominio Público.
  - 3.-La concesión la correspondiente Calificación Ambiental de Actividades clasificadas y/o las correspondientes licencias de Actividades clasificadas o actos de conformidad con la actividad de control a posteriori.
  - 4.-Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:
    - Aprobación Inicial de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle.
    - Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.
    - Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.
  - 5.-Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:
    - Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
    - Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.
    - Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución, cuando no se contengan en el instrumento de planeamiento urbanístico.
  - 6.-La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.
  - 7.-Resolución de instancias en relación con tributos municipales y precios públicos, así como cualquier otra que no recaiga sobre competencia del Pleno de la Corporación.

8.- Aprobación de los expedientes de reconocimiento de obligaciones (aprobación de relaciones de facturas por obras, servicios o suministros).

9.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

12.-Reconocimiento de servicios al personal, así como la asignación de gratificaciones extraordinarias o complementos de productividad en el marco de lo establecido, con carácter general, por el pleno de la Corporación.

13.- Actuará como órgano de contratación respecto de todos los contratos cuya cuantía sea superior a la legalmente prevista en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores, (18.000 euros, obras y 12.000 euros, suministros y servicios, IVA excluido del cómputo) y siempre y cuando no se trate de contratos cuya competencia corresponda al pleno de la Corporación por razón del plazo o la cuantía. (4 años o 10% de los recursos ordinarios del presupuesto).

- **Delegación de Atribuciones de Certificación del secretario municipal:**

.- D. Antonio Puerma Castillo.

.- D. Antonio Rodríguez Castillo.

.- D. Joaquín Carrillo Gutierréz.

**Funciones:** Delegar en los siguientes funcionarios públicos municipales las funciones de fé pública correspondientes al titular de la secretaría, relativas a la firma y expedición de certificaciones del padrón, residencia, convivencia, bienes y otras análogas de carácter no resolutorio, sin que, en ningún caso, puedan referirse a actos correspondientes a los órganos colegiados o unipersonales municipales

- **Delegación del Pleno en Junta de Gobierno local:** Delegar en la Junta de Gobierno

Local el ejercicio de las siguientes competencias plenarios:

A.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

B.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento al objeto de proceder a su impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

C.- La Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

D.- La solicitud de subvenciones a otras Asociaciones o Entidades del Sector Público cuando la normativa u orden reguladora de las mismas atribuya la competencia al Pleno de la Corporación.

E.- La declaración de obras de utilidad pública o interés social al objeto de aplicar bonificaciones en el ICIO por importe de hasta el 95%.”